



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.862

DALCAHUE, 29 de Octubre del 2018

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 29 de Octubre de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Marcos Mario Uribe Andrade**, Rut N° , por la suma de \$255.556.- (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos para efectuar asesoría en formulación de proyecto de mejoramiento museo Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura
- CIVG/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 29 días del mes de Octubre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **MARCOS MARIO URIBE ANDRADE**, Rut N° _____ Profesor de Filosofía, con domicilio en _____ en la ciudad de _____, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Marcos Mario Uribe Andrade, para realizar asesoría en formulación de proyecto de mejoramiento museo Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato considera la asesoría en elaboración de croquis, temáticas de descripción de contenidos y realización de video.

TERCERO: La prestación de los servicios tendrá una duración de 07 días corridos a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Marcos Mario Uribe Andrade la suma de \$ 255.556.- (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez cumplido el plazo establecido y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Marcos Mario Uribe Andrade por su condición, está facultado para realizar su asesoría en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Marcos Mario Uribe Andrade autoriza al municipio para utilizar todos los conocimientos entregados en la respectiva asesoría para proyectos futuros.

OCTAVO: En caso de que la asesoría no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría ampliar el plazo de su ejecución o reprogramar la fecha, previo acuerdo entre las partes, no efectuando cancelación alguna hasta que ésta se realice.

NOVENO: Marcos Mario Uribe Andrade se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Marcos Mario Uribe Andrade y tres en poder de la Municipalidad.


MARCOS MARIO URIBE ANDRADE
RUT N°




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) COMUNA DE DALCAHUE